PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 13/12/2022

VISTO el expediente IFT-E-716-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de dos (2) ficheros metálicos reforzados con 4 cajones y de 0.70 m. de profundidad, destinados al Departamento Habilitación y Registro de este Instituto.

Que a orden 8 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 423/2022, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 141/2022, obrante en orden 28, resulta procedente adjudicar al proveedor SAN ROMAN, LEANDRO - CUIT: 20-21589589-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($248.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 27 por el Jefe del Departamento Registro y Habilitación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. l); Ley Provincial Nº 1399; Decretos Provinciales Nº 05/2022 y Nº 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur Nº 13/2022 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur Nº 106/2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 141/2022, para la adquisición de dos (2) ficheros metálicos reforzados con 4 cajones y de 0.70 m. de profundidad, destinados al Departamento Habilitación y Registro de este Instituto, con el proveedor SAN ROMAN, LEANDRO - CUIT: 20-21589589-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($248.000,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 437, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1198/2022.

QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2022.12.13 14:56:24 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
Director ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT

13/12/2022 15:00